

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00634 00**
Decisión No considera notificación y requiere

En atención a la constancia aportada por el apoderado de la demandante, se indica que para tener por notificada personalmente a Yudy Patricia Castro Gómez, deberá la parte actora informar al Despacho la forma en cómo obtuvo la dirección electrónica informada y allegar **las evidencias** de ello como lo establece el Decreto 806 de 2020, por cuanto no es de recibo lo indicado en su escrito de que reposa en el acápite de notificaciones, pues revisada la demandada en el citado acápite afirmó que: "MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE DESCONOZCO EL CORREO DE LA HEREDERA YUDI PATRICIA".

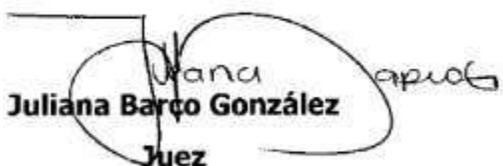
En este orden de ideas, se requiere a la parte actora para que cumpla la carga anterior en un término que no podrá exceder de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 CGP). Igualmente, se le advierte que la única actuación que interrumpe el término de prescripción es el cumplimiento de la carga impuesta como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 11 oct 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdaef25e40f1eaba6f14e8f199c3c50152d6dafceda33aa8759e413f4c07ce1b**
Documento generado en 08/10/2021 05:53:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>